

Constancia Secretarial: Señora Juez, le informo que la presente demanda fue repartida a través de correo electrónico institucional el pasado 08 de diciembre de 2021. A Despacho para que provea.

Medellín, 25 de febrero de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio	0323
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante	GLORIA MARÍA BOLIVAR SÁNCHEZ
Demandados	JAIME ANDRÉS HERRERA
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00145 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO, RECONOCE PERSONERÍA

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84 y 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 671 del Código de Comercio, en concordancia con el Decreto 806 de 2020, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor de GLORIA MARÍA BOLIVAR SÁNCHEZ y en contra de JAIME ANDRÉS HERRERA, por las siguientes sumas de dinero:

- a.** Por la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$1.500.000) por concepto de capital, incorporado en la letra de cambio No. 001.
- b.** Por los intereses de mora, equivalentes a 1.93% efectivo mensual, tasa pactada en el título valor objeto del recaudo, desde el 01 de julio de 2020, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión a la parte demandada de conformidad con el artículo 291 y 292 del CGP o conforme al Decreto legislativo 806 de 2020, e infórmesele que cuentan con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO: la señora GLORIA MARÍA BOLIVAR SÁNCHEZ identificada con CC No.43.322.943, de conformidad con el artículo 28 del Decreto 196 de 1971, actúa dentro del proceso en causa propia.

CUARTO: ADVERTIR a la parte demandante que deberá guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESE¹

ABV.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dad81b36e8244bbaabfe4148ccf3cd052f6439ef1e23bda3fe1d0c73ade8f08d

Documento generado en 25/02/2021 02:01:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 034 (E)** Hoy **26 de febrero de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario